

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2010- 840

SALTA, 11 de agosto de 2010

EXPEDIENTE N° 24.690/2009

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con las equivalencias de materias aprobadas en la carrera de Agronomía de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires – por las correspondientes al plan de estudios 2003– de la carrera de Ingeniería Agronómica que dicta esta Unidad Académica, de la alumna **BERDINI, ROCIO MARIANA** -L.U.N° 410.557; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución R-DNAT-2009-778 (fs. 139), se le otorga equivalencia parcial de la materia Edafología – por la materia Edafología – Nota: 7 (siete), que fuera aprobada en la carrera de Agronomía de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires;

Que la cátedra de Edafología a fs. 202, emite informe al respecto, indicando que la citada alumna, el día 3 de agosto de 2010, rindió y aprobó con Nota: 4 (cuatro) los temas faltantes, fijados por Resolución R-DNAT-2009-778, para acceder a la equivalencia total de la materia Edafología de la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2003;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

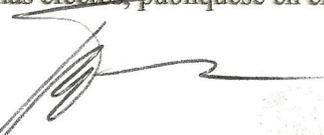
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

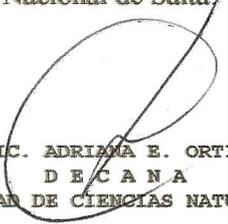
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia total entre la materia **Edafología** – Nota: 7 (siete), aprobada en la carrera de Agronomía de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, por la asignatura **EDAFOLOGIA** Nota: 5 (cinco) de la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2003 - a favor de la alumna **BERDINI, ROCIO MARIANA** - L.U.N° 410.557 - en razón de haber aprobado los temas faltantes dispuestos por Resolución R-DNAT-2009-778.

ARTICULO 2°.-DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que – la nota final otorgada en la materia **EDAFOLOGIA** – de la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2003 – se otorga en base a lo establecido en Resolución Rectoral N° 1276-06 y a lo indicado oportunamente por la Dirección General Académica.

ARTICULO 3°.-HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, nsc.


ING. AGE. **NELIDA A. BAYON de TORENA**
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. **ADRIMA E. ORTIN VUJOVICH**
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES